

ETIENNA
JIMENA
ATAIXA

una de zùn pãrtes dela Cruzada, a demas que dierro resulta
 si el malecon se mantubiere, y el agua pasare por en rima dela
 Zegua maior, estando tan alto lo que se o. Como es notorio desde
 Hacera delo tablacho arriba) es necesario haga un regolfo. muy
 dilatado inuicun sobre pãra lo que se o. y con el inunde todo el
 pedazo de huerta que contiene las Albas y demas, exponiendo
 muchas disgrazias a Personas que haixtan en aquellas viendas
 y lo animales que tengan; Quando esto motibo tan poderoso
 en la limitada comprehencion del que dire; que de executar
 dicha obra, sin la especulacion ni reflexion necesaria, se que
 den seguir perjuizios irremediãbles, y fatales consequenzias;
 Es de dignamen que antes que esta Ciudad se interese en el fer
 der un plito tan costoso, se o pongan los reparos contenidos en la
 Provision de mofazamientos, y esta proposicion a D. Pedro Ho
 mas (que como quien ha hecho la planta tendra presente toda
 su obra) y los demas Señores, que la aprobaron, y ois q. non
 bre esta Ciudad, lo que se o venia den salida y actio fagan alo
 referido reparo; El dicho D. Pedro Ho mas de Baron que niel
 y Caida Heua el edificio quando para por debajo dela Zegua
 maior, y que palmo de altura, an en esta, como en las del Sumo
 y Almorax, para ser capaz de recibir alguna del agua de las
 Cuzidas; Lo mismo que se o de obra sea de executar en dichas
 azeguias que pasando por en rima el edificio corran el male
 con; para en fienar el agua que no pare mas dela necesaria para
 lo fuego, todo con bastante claridad; Lo mismo siere el me
 dio unico para liberar a esta Ciudad de las hauidas de san
 ponera, o ai otro que sin tanto perjuizio se pueda executar
 y se traia a esta Ciudad para que en virtud de lo que digan dichos
 inteligentes pueda resolver lo que combenga, al beneficio publico;
 Esta tanto suspende el que dire su dictamen en quanto argui
 a esta Ciudad el plito, o no, y suplica al Señor Conueador no
 permita cosa en contrario, y protesta los danos y perjuizios
 que a esta Ciudad y su publico se oigan y lo pide por testimonio con
 insercion de esta proposicion, y demas que sobre ello se o ponga y
 acuerdo que se huiere = Continuan dose la Conferencia el 8.
 D. Jeronimo Zaxan dona, residor en su lugor; Dijo, que con

Proposiz. del Sr. Zaxan
dona.

